

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - HUARMACA

Resolución Directoral N.º 00102 - 2026

Oficina de Personal
UGEL-HUARMACA
Proyecto: 00102
Fecha: 14/1/2026

Huarmaca,

14 ENE 2026

Visto, el Memorándum N°036-2025-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL.H/D, con fecha 13 de Diciembre de 2026, y demás documentos anexos, con un total de tres (03) folios útiles, y;

CONSIDERANDO :

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N°310, es una Instancia de Ejecución Descentralizada del Gobierno Regional, que garantiza el normal desarrollo de las actividades Técnico Pedagógicas para asegurar la prestación del servicio educativo en las instituciones y/o programas educativos del ámbito jurisdiccional; con autonomía en el ámbito de su competencia, en sujeción a la política del sector,

Que, el artículo 79 de la Ley N°28044; Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el Órgano de Control del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte; en concordancia con la Política General del Estado;

Que, el artículo 15 de la Ley N°29944, Ley de la Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 26 de la Ley de Reforma Magisterial, establece que el Ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, este se realiza a través de concurso público anual y considerando las plazas previstas para tal efecto; asimismo el artículo 27; señala que el Ministerio de Educación en coordinación con los gobiernos regionales; convoca a concursos para el ascenso, los que se implementan en forma descentralizada, de acuerdo a las normas y especificaciones técnicas que se emitan;

Que, según lo señalado en el artículo 51 del reglamento de la Ley N°29944, aprobado por Decreto Supremo N°004-2013-ED, la evaluación de ascenso tiene entre sus objetivos, promover el reconocimiento social y profesional de los profesores, basado en la calidad de desempeño, la idoneidad profesional, la formación y los méritos;

Que, el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial;

Resolución Directoral N.º 00102 - 2026

establece que el Comité de Evaluación es un Órgano de carácter temporal que tiene a su cargo los procesos de evaluación que le competen, gozan de autonomía en sus decisiones y sus funciones son indelegables. Es responsable de las decisiones que adopte;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°077-2024-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica que regula el Concurso Público para Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en el marco de la Carrera Pública Magisterial, de la Ley de Reforma Magisterial,

Que, los integrantes del Comité de Evaluación del Concurso de Ascenso 2025; no presentan impedimentos para ejercer dicha función, en estricto cumplimiento de lo señalado en el numeral 5.3.7.1.6 y sus subnumerales a,b,c,d,e y f, los cuales regulan las incompatibilidades y restricciones aplicables para garantizar la transparencia e idoneidad en el desarrollo del proceso evaluativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°097-2025-MINEDU, de fecha 19 de setiembre de 2025, se aprobó la modificación del cronograma del concurso público para el Ascenso de Escala de los profesores de educación básica, y el cronograma del concurso público de Ingreso a la Carrera Magisterial 2025-2026 para profesores de educación Técnico-Productiva;

Que, mediante Memorándum N°036-2026-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL.H/D, de fecha 13 de Enero de 2026, se dispone Proyectar Resolución Directoral -Reconformar El COMITÉ DE EVALUACION DEL CONCURSO PUBLICO PARA EL ASCENSO DE ESCALA DE LOS PROFESORES DE EDUCACION BASICA, EN EL MARCO DE LA CARRERA PUBLICA MAGISTERIAL-2026,

Que, de acuerdo a lo expuesto por el Órgano de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°310-Huarmaca, lo ejecutado por el Área de Recursos Humanos; mediante proveído N°026-2026, de fecha 14-01-2026; es procedente materializar el presente acto resolutivo, por los considerandos expuestos en la presente resolución,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Viceministerial N°120-2024-MINEDU; de fecha 25 de Octubre del 2024, Ley N°29944-Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento D.S N°004-2013-ED, el T.U.O de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N°012814, de fecha 24-11-2025,

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO .- RECONFORMAR, el Comité de Evaluación del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Básica, en el Marco de la Carrera Pública Magisterial-UGEL-Huarmaca 2026, quedando de la siguiente manera:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ÁREA / ESPECIALISTA	CARGO	TELEFONO	CORREO
01	Mag. Karla Guerrero Quiñones	16782565	Jefe (E) del Área de Educación Básica	Presidente	961432534	guerreroqkarla2@gmail.com
02	Mag. Carlos Enrique García Melendrez	46898602	Jefe(E) de Recursos Humanos	Segundo Miembro	944314435	cegmelendrez@hotmail.com
03	Mag. Jhony Wilson Rodriguez Gutierrez	40033380	Especialista de Educación Primaria	Tercer Miembro	979001638	jhonywilson_78@hotmail.com

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local-Huarmaca, notifique la presente Resolución, de la forma y plazos que establece el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.

Resolución Directoral N.º 00102 - 2026

Regístrese, Comuníquese y archívese



DR. EDI MIO SUYON

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
UGEL - HUARMACA

EMIS/D.UGEL
JACC/D.ADM
MSZ/I.UPDI
CEGM.RR.HH

